

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE SANIDAD

**24105** *Extracto de la Resolución de 19 de junio de 2025, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se convocan becas de formación de la Agencia.*

BDNS(Identif.):841655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841655>)

Primero - Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar 10 becas de formación superior, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo - Beneficiarios

Titulado universitario de Grado o de Licenciatura, que hayan finalizado los estudios correspondientes del título exigido para la beca solicitada, dentro de los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la misma.

Tercero - Bases Regulatoras

Orden SSI/442/2017, de 11 de mayo, por la que se establecen las bases regulatoras para la concesión de becas de formación por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, (BOE nº 120, de 20 de mayo).

Cuarto - Cuantía

La cuantía de las becas queda establecida en 1.686,33 euros/mes, conforme lo establecido en el artículo 4 de las Bases Regulatoras. El importe total máximo anual ascenderá a 202.359,60 euros para las becas convocadas.

Quinto - Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE del presente extracto.

Sexto - Otros datos

Los interesados podrán presentar su solicitud en la sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios <https://sede.aemps.gob.es> en el apartado Procedimientos > Empleo Público, Acción social, Becas y Premios > Información de Empleo Público y Becas, siendo necesario para ello la identificación y firma mediante certificado digital o DNI electrónico; así como en cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrán solicitar un máximo de tres becas, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos y especificados en la presente resolución y en las bases

reguladoras.

Madrid, 19 de junio de 2025.- M<sup>a</sup> Jesús Lamas Díaz, Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

ID: A250030904-1